



JDO.1ª INSTANCIA E INSTR.N.2-BIS MÉRIDA

SENTENCIA: 00271/2018

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Teléfono: , **Fax:**
Equipo/usuario: EGT
Modelo: S40000

N.I.G.:

OR5 ORDINARIO CONTRATACION-249.1.5 0000908 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre COND.GNRLS.CTRTO.FINAC.GARNT.INMO.PRSTARIO.PER.FIS

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADO D/ña. BBVA

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

S E N T E N C I A

Mérida, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, D., Juez de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 bis de Mérida, los autos de procedimiento ordinario núm. **908/2017** promovidos , representados por Procurador Sr., y asistidos por Letrado Sr., contra **BBVA, S.A.**, representada por Procurador Sra., y asistida por Letrado Sr., sobre acción de nulidad de condición general de la contratación, y atendiendo a los siguientes,

2.- Hechos controvertidos; sentados de ese modo las pretensiones de las partes en el presente procedimiento, resulta controvertido; **1.-** si la cláusula quinta inserta en el contrato de préstamo hipotecario es nula por abusiva, y debe ser expulsada del contrato, **2.-** si como consecuencia de lo anterior procede condenar a la entidad demandada a reintegrar las cantidades que abonó la parte actora. **3.-** Si la cláusula de intereses moratorios debe ser declarada nula, por abusiva y, por tanto, debe ser expulsada del contrato suscrito entre las partes.



FALLO

ESTIMO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por Procurador Sr., actuando en nombre y representación de D., frente a **BBVA, S.A.**, y, en consecuencia:

1.- **DECLARO** la nulidad de pleno de derecho, por abusiva, la cláusula de gastos a cargo de la parte prestataria (cláusula quinta) y la cláusula de interés moratorio (cláusula sexta) del contrato de préstamo hipotecario de fecha 17 de abril de 2009.

2.- **CONDENO** a la entidad demandada a **ELIMINAR** las cláusulas declaradas nulas del contrato de préstamo hipotecario suscrito entre las partes.

3.- **CONDENO** a la entidad demandada a **RESTITUIR** a la parte actora la cantidad de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.279,08 euros)**, desglosados en los siguientes términos;

- a. 371,64 euros por los aranceles notariales.
- b. 281,62 euros por los aranceles registrales.
- c. 396,72 euros por los gastos de gestoría.
- d. 229,10 euros por los gastos de tasación.

Tales cantidades **incrementadas con los correspondientes intereses** desde la fecha de cada uno de los pagos realizados hasta el citado de la presente sentencia.

Desde el dictado de la presente sentencia se devengarán los intereses del art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello **con expresa condena en costas a la parte demandada**.

